



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2022-MDM

Miraflores 2022, junio 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2022, el Expediente Administrativo N° 5575-2022-MDM, el Informe N° 764-2022-GDU/MDM, el Informe N° 02642-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00304-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 437-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5575-2022, de fecha 10 de junio del 2022, el Representante de la Asociación de vivienda el Mirador de Miraflores, con motivo del Aniversario N° 13 desde su creación, solicita a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el apoyo para la construcción de su local social, con el siguiente material:

- 12 cubos de piedra chancada
- 12 cubos de arena gruesa
- 50 bolsas de cementos
- 05 focos

Asimismo, precisa que actualmente se encuentran trabajando en la ejecución de la obra en mención, por tal motivo requieren el apoyo del material para el viernes 17 de junio del presente año, todo ello en beneficio de la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores.

Que mediante Informe N° 764-2022-GDU/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano pon en conocimiento de la Gerencia Municipal, que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de APOYO CON MATERIALES PARA LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MIRAFLORES, mediante el cual se





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

evidencia la necesidad del material solicitado, verificándose que se encuentran realizando el avance de la construcción del local social, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:

IU Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES					
04 00029	ARENA GRUESA	M3	5.00	55.00	275.00
05 00099	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	12.00	65.00	780.00
11 02713	FOCOS 100 W	PZA	5.00	10.00	50.00
21 06255	Cemento Portland tipo I (bolsa de 42.5kg)	bis	50.00	25.50	1,275.00
					2,380.00

Que, con el Informe N° 02642-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, comunica a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, respecto a la solicitud de APOYO CON MATERIALES PARA LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MIRAFLORES, que mediante la revisión de documentación y estudio de mercado, se ha estimado el valor de la donación solicitada y este asciende que asciende al monto de S/2,380.00.

Que, a través del Informe N° 00304-2022-GPPR/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 02642-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo a favor de la Asociación de vivienda el Mirador de Miraflores, hasta por el monto de S/2,380.00. (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/2,380.00. (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles), otorgada mediante Informe N° 00304-2022-GPPR/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 437-2022-GAJ/2022, de fecha 15 de junio del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de la Asociación de vivienda el Mirador de Miraflores, la misma que se encuentra detallada en el Informe N° 764-2022-GDU/MDM, de fecha 15 de junio del 2022.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la Asociación de vivienda el Mirador de Miraflores, con los materiales solicitados, hasta por el monto de S/2,380.00. (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles), conforme se detalla en el Informe N° 764-2022-GDU/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado exclusivamente para la construcción del local social de la Asociación de vivienda el Mirador de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE